

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Suplico ala Ciudad, se sita de conuente de este Empleo, en atención a sus muchas Ocupaciones, y quebrantos de su Casa, que no le dan Lugar a desahogar los Encargos que le Corresponden; Ino obstante esta suplica, y las yntancias que hizo para que se diese Efeto. La Ciudad pidió adho. P. Continuarse, y se mandole et nombram. to. Al tal Procurador Real. Otorgandole el Poder que se acostumbra, en la forma siguiente.

Poder

Sea notorio como nos Justicia, y N. P. nimento de esta muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia, Venuto en nro. Ayuntamiento. Como lo abemos de Nro. y Costumbre para Confesiones y Resoluer quanto al Servicio de ambas Magestades, y utilidad de esta Republica, sea con duxente, et asaber.

Aquí los nombres de los J. Justicia y Cau. Capitulares.

Por nos y en nombre de los demas por quienes prestamos Oor, y Capcion de Nro. de que entran y pasaran por lo que aqui se Con tendará, lo que sea obligacion que haremos de los Propios, y N. tas de esta Ciu. en su nombre, damos Poder Cumplido, Segun por deo. se Requiere, al. P. D. X. p. bal de Lison y de adelante para. perpetuo de ella, Genal. para todos los pteyos, Causas y negocios, Ciuiles, Criminales, y Execucibos, mouidos, o por mouer que por si, ó sus Vecinos tiene, ó tubiere por qualquier Causa, o Vazon que sea, así demandando, como defendiendo con qualquier personas, Conesos, Comunidades, Cauil do...